COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-3056-2024
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CAR-MC-032-2024

Bogotá D.C.,

Señora
LEIDY CATHERINE LÓPEZ ÁVILA
Representante legal
ONNIX PRODUCCIONES SAS
Dirección: Carrera 59 # 160-36
Teléfono: 3008821460 / 3113661526
Correo electrónico: gerencia@onnixproducciones.com
Bogotá D.C.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-3056-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-032-2024

Respetado Señor.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en **Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024**, y **Acta de Posesión 132 del 04 de Junio de 2024**, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el 28 de Noviembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la firma **ONNIX PRODUCCIONES SAS** identificada con NIT. **901.071.739-6**, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO.** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS, CONVENCIONES Y EVENTOS SIMILARES, PARA QUE DESARROLLE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, CAMPAÑAS E INICIATIVAS QUE REQUIERA LA CAR.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** Para dar cumplimiento a los propósitos previstos que se buscan con la realización de los eventos programados, se hace necesario contar con el apoyo de un operador profesional de congresos, ferias y convenciones, para que realice la planeación, organización, ejecución y evaluación de estos, toda vez que la Corporación no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística requerida para el desarrollo de los mismos.

3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Generales:

El contratista se obliga para con la Corporación a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).

2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Corporación. (Cuando Aplique)
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)
5. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
6. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designada por la Corporación.
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Supervisión,** así como de funcionarios de la Corporación o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
12. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la **Supervisión** la aplicación cuando sea del caso.
16. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el Contratista debe garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Supervisor y/o Interventor del contrato, según corresponda. Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas.
17. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
18. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Supervisión**.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Específicas:

El contratista se obliga para con la Corporación a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Realizar la planeación de los eventos programados por la entidad, atendiendo las necesidades básicas que para cada uno de ellos se describe en el anexo de especificaciones técnica
2. Conforme a lo anterior, presentar para cada uno de los eventos una propuesta integral, la cual deberá contener la propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
3. Realizar los diferentes eventos en las fechas, sitios y condiciones previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

4. Contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bogotá.
5. Garantizar el registro y control de los participantes, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad.
6. Definir todos los aspectos relacionados con el alojamiento de los participantes en aquellos eventos que se requiera, conforme a los lineamientos establecidos en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
7. Garantizar el transporte de los participantes en los eventos que se requiera, conforme a las características que para la prestación de este servicio se establecen en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
8. Facilitar la información de actividades paralelas a los participantes en los diferentes eventos de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto.
9. Garantizar que el personal que se vincule para la realización de cada uno de los eventos cumpla con los perfiles, el entrenamiento y capacitación requerida conforme al rol que desempeñe en cada uno de ellos.
10. Definir una política de selección y control de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos conforme a cada tipo de evento a realizar. La política deberá incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por estos.
11. Llevar un control sobre los diferentes proveedores que intervengan en la realización de cada uno de los eventos previstos en el presente proceso y cumplir con los siguientes requisitos:
    a. Establecer con claridad el tipo de proveedor con el cual se contratará el bien o servicio específico. En caso de proveedores de servicios turísticos, éstos deben estar legalmente constituidos.
    b. Definir, documentar y verificar la información (solicitud) de la entidad y del proceso, antes de comunicarse con el proveedor. Esta información debe ser registrada durante el proceso de realización de cada uno de los eventos.
    c. Suministrar por escrito al proveedor la información necesaria para garantizar el cumplimiento del producto y servicio requerido.
    d. Establecer una comunicación clara con el proveedor, y que éste tenga un nombre y número de contacto con el OPC.
    e. Determinar el estado en que queda la solicitud del bien y servicio (confirmada-estado y especificaciones).
    f. Verificar el bien y servicio contratado según la política establecida por el OPC.
12. El Operador deberá diseñar un mecanismo para verificar que el proveedor cumple con los requisitos legales vigentes, de acuerdo con el numeral 13 de la Norma Técnica Sectorial NTS-OPC-001
13. Garantizar la comunicación interna para la realización de cada uno de los eventos
14. Disponer de un mecanismo para que la entidad realice la evaluación del servicio recibido para cada uno de los eventos ejecutados
15. Informar veraz y oportunamente, los costos y tarifas de todos los servicios requeridos para cada uno de los eventos previstos en el presente proceso.
16. Extender a la entidad un comprobante que especifique los servicios contratados y dispuestos para cada uno de los eventos ejecutados.
17. Proveer la conectividad a internet en todas las pantallas instaladas en los eventos que las requieran en la jurisdicción CAR.
18. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados de los criterios y normativas ambientales y de sostenibilidad asociadas a la prestación del servicio de organización y ejecución de las actividades programadas de conformidad con las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Revisar y adjuntar a la planimetría del evento las diferentes alternativas que tendrán los asistentes para llegar al lugar en un medio de transporte ambientalmente sostenible como son, la bicicleta, Transmilenio, carro eléctrico y moto eléctrica. Este aspecto determinará la ubicación más adecuada para las actividades programadas, de manera que los participantes no tengan que realizar recorridos extensos.
20. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio del evento.
21. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato. – huella de carbono.
22. Realizar reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.
23. Garantizar que todos los equipos de sonido instalados en los eventos ordenados por la supervisión y ejecutados por el contratista respeten la norma de ruido: Decreto 1076 de 2015.articulos 2.2.5.1.2.12 y 2.2.5.1.2.13.
24. Tramitar todos los permisos que sean requeridos para el desarrollo de los diferentes tipos de eventos con la debida antelación, también deberá disponer personal para adelantar los tramites respectivos y asumir los gastos que estos generen.
25. Brindar asesoría profesional a la entidad para la realización de cada uno de los eventos requeridos.

26. Gerenciar cada uno de los eventos previstos, en sus etapas de planeación, promoción, realización y evaluación.
27. Prestar el servicio en el marco de la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.
28. Garantizar para cada uno de los eventos a realizar, las condiciones de seguridad que requieran.
29. Mantener actualizado durante la vigencia del contrato el Registro Nacional de Turismo.
30. Aportar y mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de calidad turística en la norma técnica sectorial de sostenibilidad NTS-TS 006-1-2012 vigente, la cual deberá ser verificada por el supervisor designado durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.
31. Presentar los informes que le indique el supervisor. (Informe final que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual.) En un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.
32. Las demás que la Corporación considere pertinentes, las que emanen de las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, el Anexo de Especificaciones Técnicas y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.
10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la Corporación.
12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
13. Terminar y Liquidar el contrato
14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de supervisión e interventoría.

5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN.
14. Solicitar ante la Secretaria General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6) PRODUCTOS.

No Aplica

7) VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 102.232.246), INCLUIDOS IMPUESTOS AL CONSUMO E IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El cual se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente, así:

ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "Contratar los servicios de un operador profesional de congresos, ferias, convenciones y eventos similares, para que desarrolle la planeación, organización y ejecución de los mismos, en cumplimiento de los planes, programas, campañas e iniciativas que requiera la CAR."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VIGENCIA 2024 VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA (C = B*IVA)	VALOR IVA (D = B*IVA)	VALOR UNITARIO (E = B+D)	VALOR TOTAL (F = A*E)
1	Bebidas	Unidad	1	$ 6.261	$5.372	$ 430	$ 5.802	$ 5.802
2	Bebidas	Unidad	1	$ 6.261	$5.372	$ 430	$ 5.802	$ 5.802
3	Alimentos	Unidad	1	$ 60.333	$51.766	$ 4.141	$ 55.907	$ 55.907
4	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 100.458	$86.186	$ 6.895	$ 93.081	$ 93.081
5	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 47.433	$40.696	$ 3.256	$ 43.954	$ 43.954
6	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 57.000	$48.906	$ 3.912	$ 52.818	$ 52.818
7	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 59.355	$50.927	$ 4.074	$ 55.001	$ 55.001
8	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 334.429	$286.940	$ 22.955	$ 309.895	$ 309.895
9	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 23.976	$20.571	$ 1.646	$ 22.217	$ 22.217
10	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 33.267	$28.543	$ 2.283	$ 30.826	$ 30.826
11	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 34.600	$29.687	$ 2.375	$ 32.062	$ 32.062
12	Alimentos y bebidas	Unidad	1	$ 35.933	$30.831	$ 2.466	$ 33.297	$ 33.297
13	Equipo humano	Unidad	1	$ 29.632	$25.424	$ 4.831	$ 30.255	$ 30.255
14	Equipo humano	Unidad	1	$ 237.866	$204.009	$ 38.777	$ 242.866	$ 242.866
15	Equipo humano	Unidad	1	$ 598.503	$513.516	$ 97.568	$ 611.084	$ 611.084
16	Equipo humano	Unidad	1	$ 32.463	$27.853	$ 5.292	$ 33.145	$ 33.145
17	Equipo humano	Unidad	1	$ 188.129	$161.407	$ 30.667	$ 192.074	$ 192.074
18	Equipo humano	Unidad	1	$ 1.194.400	$1.024.795	$ 194.711	$ 1.219.506	$ 1.219.506
19	Equipo humano	Unidad	1	$ 2.314.692	$1.986.006	$ 377.341	$ 2.363.347	$ 2.363.347
20	Sonido	Unidad	1	$ 4.429.480	$3.792.783	$ 720.614	$ 4.513.317	$ 4.513.317
21	Menaje	Unidad	1	$ 198.912	$169.894	$ 32.280	$ 202.174	$ 202.174
22	Mobiliario	Unidad	1	$ 209.982	$180.165	$ 34.231	$ 214.396	$ 214.396
23	Montaje	Unidad	1	$ 377.508	$323.982	$ 61.541	$ 385.443	$ 385.443
24	Montaje	Unidad	1	$ 461.356	$395.843	$ 75.210	$ 471.053	$ 471.053
25	Montaje	Unidad	1	$ 731.902	$627.972	$ 119.315	$ 747.287	$ 747.287
26	Montaje	Unidad	1	$ 1.892.544	$1.623.083	$ 308.523	$ 1.932.326	$ 1.932.326
27	Montaje	Unidad	1	$ 453.675	$389.253	$ 73.958	$ 463.211	$ 463.211
28	Montaje	Unidad	1	$ 435.484	$373.577	$ 70.980	$ 444.557	$ 444.557
29	Montaje	Unidad	1	$ 2.236.429	$1.918.848	$ 364.581	$ 2.283.429	$ 2.283.429
30	Montaje	Unidad	1	$ 4.223.379	$3.623.659	$ 688.495	$ 4.312.154	$ 4.312.154
31	Montaje	Unidad	1	$ 6.327.617	$5.429.095	$ 1.031.528	$ 6.460.623	$ 6.460.623
32	Montaje	Unidad	1	$ 1.074.909	$922.272	$ 175.232	$ 1.097.504	$ 1.097.504
33	Montaje	Unidad	1	$ 680.853	$521.789	$ 99.125	$ 620.834	$ 620.834
34	Montaje	Unidad	1	$ 346.251	$297.003	$ 56.446	$ 353.529	$ 353.529
35	Montaje	Unidad	1	$ 1.546.202	$1.326.641	$ 252.062	$ 1.578.703	$ 1.578.703
36	Montaje	Unidad	1	$ 635.675	$545.489	$ 103.628	$ 649.037	$ 649.037
37	Montaje	Unidad	1	$ 7.168.629	$6.167.836	$ 1.171.889	$ 7.339.725	$ 7.339.725
38	Montaje	M2	1	$ 10.888.600	$9.342.419	$ 1.775.060	$ 11.117.479	$ 11.117.479
39	Montaje	M2	1	$ 5.461.599	$4.686.052	$ 890.350	$ 5.576.402	$ 5.576.402
40	Montaje	Unidad	1	$ 269.748	$231.444	$ 43.974	$ 275.418	$ 275.418
41	Montaje	Unidad	1	$ 497.258	$426.641	$ 81.062	$ 507.703	$ 507.703
42	Montaje	Unidad	1	$ 487.550	$349.678	$ 66.439	$ 416.117	$ 416.117
43	Montaje	Unidad	1	$ 269.425	$231.167	$ 43.922	$ 275.089	$ 275.089
44	Montaje	Unidad	1	$ 2.914.773	$2.500.875	$ 475.166	$ 2.976.041	$ 2.976.041
45	Montaje	Unidad	1	$ 3.334.944	$2.860.610	$ 543.516	$ 3.404.126	$ 3.404.126
46	Montaje	Unidad	1	$ 3.815.228	$3.273.466	$ 621.959	$ 3.895.425	$ 3.895.425
47	Montaje	Unidad	1	$ 11.821.265	$10.142.653	$ 1.927.186	$ 12.069.769	$ 12.069.769
48	Montaje	Unidad	1	$ 11.821.265	$10.142.663	$ 1.927.106	$ 12.069.769	$ 12.069.769
49	Montaje	Unidad	1	$ 1.867.350	$1.602.186	$ 304.415	$ 1.906.601	$ 1.906.601
50	Montaje	Unidad	1	$ 2.317.578	$1.988.462	$ 377.512	$ 2.366.294	$ 2.366.294
51	Montaje	Unidad	1	$ 2.975.278	$2.552.789	$ 485.030	$ 3.037.819	$ 3.037.819
52	Montaje	Unidad	1	$ 4.949.700	$4.239.121	$ 805.433	$ 5.044.554	$ 5.044.554
53	Montaje	Unidad	1	$ 9.425.100	$8.086.736	$ 1.536.480	$ 9.623.216	$ 9.623.216
54	Montaje	Unidad	1	$ 80.623	$69.175	$ 13.143	$ 82.318	$ 82.318
55	Registro	Unidad	1	$ 645.750	$554.054	$ 105.270	$ 659.324	$ 659.324
56	Sonido	Unidad	1	$ 5.917.751	$5.077.430	$ 964.712	$ 6.042.142	$ 6.042.142
57	Sonido	Unidad	1	$ 6.099.264	$5.233.169	$ 994.302	$ 6.227.471	$ 6.227.471
58	Sonido	Unidad	1	$ 338.523	$290.453	$ 55.186	$ 345.639	$ 345.639
59	Sonido	Unidad	1	$ 368.775	$316.409	$ 60.118	$ 376.527	$ 376.527
60	Sonido	Unidad	1	$ 10.086.992	$9.271.627	$ 1.761.609	$ 11.033.236	$ 11.033.236
61	Sonido	Unidad	1	$ 9.196.900	$7.890.940	$ 1.499.279	$ 9.390.219	$ 9.390.219
62	Sonido	Unidad	1	$ 3.456.900	$2.966.020	$ 563.544	$ 3.529.564	$ 3.529.564
63	Sonido	Unidad	1	$ 4.261.828	$3.655.962	$ 694.633	$ 4.350.595	$ 4.350.595
64	Transporte	Ida y Regreso	1	$ 1.260.828	$1.081.790	$ 205.540	$ 1.287.330	$ 1.287.330
65	Transporte	Ida y Regreso	1	$ 1.882.747	$1.546.757	$ 293.884	$ 1.840.641	$ 1.840.641
66	Transporte	Ida y Regreso	1	$ 1.260.828	$1.081.790	$ 205.540	$ 1.287.330	$ 1.287.330
67	Video - Grabación - Tecnología	Unidad	1	$ 3.454.100	$2.963.686	$ 563.100	$ 3.526.786	$ 3.526.786
68	Video - Grabación - Tecnología	Unidad	1	$ 676.600	$580.523	$ 110.299	$ 690.822	$ 690.822
69	Tallerista o capacitador	Hora	1	$ 8.610.000	$7.387.380	$ 1.403.602	$ 8.790.982	$ 8.790.982
70	Sala	Sala de 7 piezas	1	$ 458.663	$393.481	$ 74.761	$ 468.242	$ 468.242
71	Silla	Unidad	1	$ 311.812	$267.535	$ 50.832	$ 318.367	$ 318.367
72	Mesas	Unidad	1	$ 399.270	$342.574	$ 65.089	$ 407.663	$ 407.663
73	Mesas	Unidad	1	$ 380.360	$257.780	$ 48.965	$ 306.674	$ 306.674
74	acenografías, backing y branding corporativ	Por metro	1	$ 1.763.201	$1.512.895	$ 287.450	$ 1.800.345	$ 1.800.345
75	Sillas	Unidad	1	$ 353.818	$303.576	$ 57.679	$ 361.255	$ 361.255
76	Silla plastica	Unidad	1	$ 279.974	$239.445	$ 45.495	$ 284.940	$ 284.940
	TOTAL VALOR UNITARIO							$ 177.472.475

Nota 1: El proceso se evaluara a la sumatoria total de los valores unitarios a cantidades de uno (1), por lo cual la menor sumatoria del total de precios unitarios será la oferta ganadora.

Nota 2: Para la cotización , el proponente deberá tener en cuenta las caracteristicas y especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota 3: La cotizacion deberá presentarse en PDF debidamente firmada por el Proponente o Representante legal, asi mismo, en formato Excel con valores redondeados y sin decimales.

Nota 4: El proceso se ejecutará tipo bolsa por el total del presupuesto oficial dependiendo la necesidad de la entidad.

FIRMA:

Onnix Producciones
Audio Lumínico S.A.S.
NIT 901071739-6

REPRESENTANTE LEGAL
LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA
CC 1018488439
ONNIX PRODUCCIONES SAS 901071739-6

FORMA DE PAGO. La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- **Un (1) único pago, previa presentación de la factura comercial**, de acuerdo con los productos facturados conforme a los valores unitarios establecidos y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe.

NOTA 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

8) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

9) **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato tendrá lugar en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca a CAR, o fuera de ella cuando la necesitad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

10) **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24604903 del 22 de noviembre de 2024.

11) **GARANTÍAS** La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

    El contratista deberá presentar las garantías correspondientes con los siguientes amparos:

    - **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (04) meses** más.

    - **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** Por una cuantía equivalente al **cinco por ciento (05%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **tres (3) años más.**

    - **Calidad de los Bienes Suministrados:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato**,** vigente por el término de duración del mismo y **seis (6) meses más.**

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el término de **Seis (06) meses** contados a partir del recibo a satisfacción.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a **doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

12) **CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO:** A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el **Jefe de la Oficina Asesora de comunicaciones Código 1045, Grado 16,** o quien delegue el ordenador del gasto, quien la ejercerá y representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Corporación y en general las que de conformidad con la ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

13) **SANCIONES. LA CORPORACIÓN**, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14) **MULTAS.** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

15) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a **LA CORPORACIÓN**. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación principal. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

16) **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

17) **EJECUCIÓN.** Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-032-2024** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcón- Contratista SGEN

V.B.: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Operativa- SGEN